

Oficio Nº UTCT/22/2020 Asunto: Convocatoria a Sesión Extraordinaria 16/2020 09 de junio de 2020

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León PRESENTE.-

Por medio del presente y con fundamento en los artículo 24 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, y en mi carácter de Secretario Técnico, me permito convocarlo a la Sesión Extraordinaria 16/2020 del Comité de Transparencia de este Municipio. Esta sesión se llevará a cabo el día 10 de junio de 2020-dos mil veinte, a las 15:00 horas en la sala de juntas de Regidores del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León. Para dicha sesión se propone el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- Lista de asistencia I.
- 11. Presentación y aprobación del orden del día
- Análisis y resolución respecto a la determinación en materia de III. clasificación de la información, realizada en torno a la solicitud registrada con el número de folio 00480020.
- IV. Clausura

TENTAMENTE.

San Pedro Garza

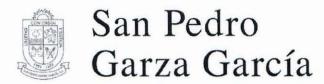
García

GOBIERNO MUNICIPAL

Secretaria de Contraloria y Transparencia dependencia 316 esq orregidora 4to. Piso. C.P. 66200 San Pedro Garza Garcia, NL www.sanpedro.gob.mx

Lic. José Armando Jasso Silva

Secretario Técnico del Comité de Transparencia Municipio de San Pedro Garza García Nuevo León



Sesión Extraordinaria **16/2020** del Comité de Transparencia del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León 10 de junio de 2020

LISTA DE ASISTENCIA

Presidente

Lic. José Ramírez de la Rosa

Secretario Técnico

Lic. José Armando Jasso Silva

Vocal

Lic. Rubén Tamez Rodríguez



ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA 16/2020 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA

En la Ciudad de San Pedro Garza García, Nuevo León, siendo las 15:00 horas del día 10-diez de junio de 2020-dos mil veinte, en la sala de juntas de Regidores del Municipio, ubicada en Calle Juárez y Libertad s/n, en el Casco Urbano de este municipio, con fundamento en el Capítulo III, del Título Segundo, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, y en el Capítulo IV, del Título Segundo, del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, se procede a celebrar la Sesión Extraordinaria 16/2020 del Comité de Transparencia del Municipio de San Pedro Garza García, estando presentes los siguientes integrantes:

Lic. José Ramírez de la Rosa, Presidente del Comité.

Lic. José Armando Jasso Silva, Secretario Técnico del Comité.

Lic. Rubén Tamez Rodríguez, Vocal del Comité.

Mismos que sometieron a consideración el siguiente orden del día.

- Lista de Asistencia.
- II. Presentación y aprobación del orden del día.
- III. Análisis y resolución respecto a la determinación en materia de clasificación de la información, realizada en torno a la solicitud registrada con el número de folio 00480020.
- IV. Clausura.

El Presidente del Comité procede a confirmar la asistencia de los integrantes del Comité, declarando la existencia del quorum legal para sesionar, por lo que les da la bienvenida, y una vez presentado y aprobado por unanimidad el orden del día propuesto, se procede con:

Análisis y resolución respecto a la determinación realizada en torno a la solicitud de información 00480020.

Descripción de la información solicitada 00480020

Solicito la factura de la ultima compra de los dispositivos que se utilizan en los operativos de anti-alcohol y así mismo el nombre del proveedor al que se los compran.

Considerando

Que teniendo a la vista la solicitud de información antes precisada, la respuesta emitida por la Directora de Adquisiciones adscrita a la Secretaría de Administración de este municipio, el Acuerdo de Clasificación correspondiente, así como la versión pública de la información puesta a disposición del solicitante, se determina lo siguiente:







GOBIERNO MUNICIPAL

El artículo 6, párrafo segundo, fracción III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, establece que la información relativa a la vida privada y datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que determine la Ley.

Así las cosas, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, reglamentaria del artículo 6 de la Constitución Política de esta entidad federativa, determina en su numeral 136, que cuando un documento contenga partes o secciones reservadas o confidenciales, los sujetos obligados, para efectos de atender una solicitud de información, deberán elaborar una versión pública en la que se testen las partes o secciones clasificadas, indicando su contenido de manera genérica y fundando y motivando su clasificación.

Asimismo, dicho ordenamiento legal dispone, en su diverso numeral 141, que se considera como información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable, a la cual sólo podrán tener acceso los titulares de la misma, sus representantes y los servidores públicos facultados para ello.

En ese orden de ideas, atendiendo las consideraciones expuestas en el Acuerdo de Clasificación aludido con anterioridad, y toda vez que en el presente caso se está solicitando información que contiene información confidencial, se emite el siguiente.

ACUERDO

MSP-CT/SEXT-016/10-06-2020/001: Se CONFIRMA por unanimidad de votos la determinación en materia de clasificación de confidencialidad de la información, emitida por la Dirección de Adquisiciones adscrita a la Secretaría de Administración de este municipio, en relación a la solicitud registrada con el número de folio 00480020.

Clausura. Habiéndose cumplido el objetivo de la presente sesión, siendo las 15:30 horas del día de su inicio, se declara clausurada la misma, firmando de conformidad los que en ella intervinieron.

LIC. JOSÉ RAMÍREZ DE LA ROSA

Presidente

LIC. JOSÉ ARMANDO JASSO SILVA

Secretario Técnico

LIC. RUBÉN TAMEZ RODRÍGUEZ

Vocal